

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracción IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de julio del año 2019, en el desahogo del punto XII del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 117/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la constitución de una servidumbre de paso sobre una delimitación de 690.00 metros cuadrados en el área de donación municipal 1 ubicada en el Fraccionamiento Pedregal de San Miguel, de propiedad municipal como se acredita en la escritura pública número 11,878, de fecha 27 de Enero de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado Edmundo Márquez Hernández la cual se constituye a favor del predio que se detalla en la escritura pública número 13,147, de fecha 13 de junio de 1985, pasada ante la fe pública del notario número 34 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Enrique Arámbula Acorte; quedando el resto del área de donación sin gravamen alguno afectada como bien de dominio público.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el escritura pública de constitución de la servidumbre de paso autorizada, o del corriendo los gastos de escrituración, registro y honorarios del notario a cargo del C. Gustavo Sánchez Ramírez.

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director de Patrimonio Municipal para que delimite la superficie de 690.00 metros cuadrados el área de donación para destinos a que se refiere el punto de acuerdo PRIMERO, así como realizar todos los actos y movimientos necesarios en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 19 de julio de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*NAMA/oblm

